

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2016-R.- CALLAO 27 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida el 28 de marzo de 2016, en la Oficina de Secretaría de la Filial Cañete por medio de la cual la estudiante BEATRIZ MAGALY ASTOCAZA BARRIOS de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios solicita la rectificación de sus nombres en su Constancia de Ingreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña MAGALY BEATRIZ ASTOCAZA BARRIOS, por la modalidad de Examen General en la Filial Cañete en el Proceso de Admisión 2015-II, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Cañete mediante el Oficio N° 151-2016/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01037136) recibido el 05 de mayo de 2016, remite la solicitud del visto, por el cual solicita la rectificación de la Constancia de Ingresante, señalando que lo correcto es que se le consigne como BEATRIZ MAGALY ASTOCAZA BARRIOS;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0544-2016-D-ORAA del 12 de mayo de 2016, remite el Informe N° 093-2016-ISS-ORAA del 11 de mayo de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como MAGALY BEATRIZ ASTOCAZA BARRIOS, con Código N° 1520163097, siendo lo correcto que se le consigne como BEATRIZ MAGALY ASTOCAZA BARRIOS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 360-2016-OAJ, recibido el 23 de mayo de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como BEATRIZ MAGALY ASTOCAZA BARRIOS;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 360-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de mayo de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las

atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los nombres de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **BEATRIZ MAGALY ASTOCAZA BARRIOS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.